



**Preguntas y respuestas sobre los
beneficios de la reforma fiscal para
socios y donantes**

2019



Cáritas
Diocesana de Valencia

PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE LOS BENEFICIOS DE LA REFORMA FISCAL PARA SOCIOS Y DONANTES

Soy donante (particular) de Cáritas, ¿Qué ventajas tiene para mí el hecho de donar?

Como donante de Cáritas, usted se beneficia de todas las ventajas que ofrece la reforma fiscal.

- Por una parte, los primeros 150 € donados (en el conjunto de los donativos que haya realizado como contribuyente) tienen ahora un porcentaje de deducción fiscal del 75 por ciento.
- Adicionalmente, y si has venido colaborando con la misma entidad en los cuatro últimos años cantidades iguales o crecientes año tras año, a la cantidad donada que exceda de los 150 primeros euros, se le aplicaría un porcentaje de deducción en su declaración de la renta del 35 por ciento.
- Si, por el contrario, no has donado en los años anteriores o sucesivamente durante cuatro años consecutivos a la misma entidad o las cantidades no son iguales o crecientes año tras año, el porcentaje aplicable sería del 30 por ciento.

Entonces, ¿no me cuesta más en mi declaración de la renta?

No, al contrario. El hecho de donar tiene ventajas fiscales y no supone ningún coste. De cada 3 € donados, te devolverían 2. Por ejemplo, si donas 150 €, te devolverían 112,5 €.

Colaboro como empresa, ¿qué ventajas tengo?

Como norma general, las empresas desgravan un 35 por ciento. Ahora bien, si la empresa cumple la condición de haber donado durante cuatro años consecutivos a la misma entidad importes iguales o superiores año tras año, tu empresa se desgravaría un 40 por ciento.

¿Se benefician mis empleados de los porcentajes de desgravación como particulares o como empresa?

Sus empleados tendrían las mismas ventajas fiscales que cualquier otra persona física.

¿Qué ocurre si dono a otras Cáritas/Cáritas Parroquiales/Otras entidades?

Cáritas está constituida como una confederación de entidades independientes. Por este motivo, no se suman las distintas cantidades aportadas a cada una de ellas, es decir, solo podría deducirse el porcentaje aplicable para los primeros 150 € en una de ellas.

Para más información puede ponerse en contacto con nosotros en el 96 391 92 05.